

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0056-00347727 de fecha 17.09.21, presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado durante el quinto bimestre/21, correspondiente al edificio ubicado en calle Santa Rosa 73, debidamente rubricado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0056-00347727 de fecha 17.09.21, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.668,94.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.664/21.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.021.-

VISTO, Informe Digital N° 165/21 de fecha 27.10.21, de la Sub Secretaría de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitaron Presupuestos a las firmas interesadas en realizar pilar monofásico en la entrada del Vertedero Municipal; el cual servirá para poder electrificar el lugar donde trabajará personal de seguridad para realizar el control de ingreso y egreso de los vehículos que ingresen a los lugares establecidos como disposición de residuos, parque industrial, etc.,

Que, desde la Subsecretaría de Ambiente informa que las firmas que presentaron cotización fueron las siguientes Firmas: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", "KIDYBA CARLOS SERVICIOS GENERALES" y HC SERVICIO ELECTRÓNICOS;

Que, visto y analizado los presupuestos presentados resulta más conveniente para ésta Municipalidad la firma "KIDYBA CARLOS SERVICIOS GENERALES", que incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la misma por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00);

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaría de Políticas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA Carlos Servicios Generales", que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Subsecretaría de Ambiente, Concejo Deliberante y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.665/21.-

Catriel, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3673/21, de fecha 14 de Diciembre de 2020, presentado por el Sr. Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA, D.N.I. 16.394.612, con domicilio comercial en calle Chubut N° 592, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: DESPENSA, con nombre de fantasía "CORDERO".

Que, mediante Nota N° 7587/21, el propietario solicita cambio de Rubro a LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, con nombre de fantasía "TODO SOFT", obteniendo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 20 de Julio de 2021 al 20 de Septiembre de 2021, mediante Resolución Municipal N° 2884/2021.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 1762 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 25 de Octubre de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4928/21 de fecha 29 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 25 de Octubre de 2021 al 25 de Abril de 2022, al Sr. Guillermo Rubén FERNANDEZ ACUÑA, D.N.I. 16.394.612, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: LIBRERÍA e INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL, con nombre de fantasía "TODO SOFT", con domicilio comercial en calle Chubut N° 592, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 1762.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4666/2021.-

Catriel; 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1599/2021, de fecha 11 de Mayo de 2020, presentado por la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A C.U.I.T 30-64570594-0, con domicilio Fiscal en Calle Comodoro Rivadavia N° 445 Esq. Pico Truncado N° 850 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad en rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS".

Que, se registra en padrón correspondiente a Titulo X BIS, por Seguridad, Salubridad e Higiene, en actividades de explotación petrolífera, hidrocarbúferas y gasífera.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 21 de Julio de 2021 al día 21 de Octubre de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4961/2021 de fecha 21 de Julio de 2021, lo establecido en Ordenanza N° 064/2018, de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 01 de Noviembre de 2021 al día 01 de Febrero de 2022, a la firma WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A C.U.I.T 30-64570594-0 con domicilio Fiscal en Calle Comodoro Rivadavia N° 445 Esq. Pico Truncado N° 850, en rubro "EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS", registrado en el sistema informático mediante cuenta N° 00041.-

Art.2º: Que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art.3º: INFORMAR, que a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de manera semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4667/2021

Catriel; 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 493/2020, de fecha 06 de Febrero de 2020, presentado por el Sr. MARTINEZ, Carlos Jacinto D.N.I 24.791.182, en representación de la Firma SAP EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S, con nuevo domicilio comercial en calle Catamarca N° 587 Esq. Cacique Catriel N° 863, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde calle Pedro Hernández N° 1105 a calle Catamarca N° 587 Esq. Cacique Catriel N° 863, y de su Habilitación rubro "EMERGENCIAS MEDICAS" (Base Operativa), con nombre de fantasía "SAP EMERGENCIAS MEDICAS".

Que, dicha habilitación fue otorgada en fecha 10 de Diciembre de 2019 mediante Resolución Municipal N° 5702/2019.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4794 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, el Secretario de Gobierno en fecha 26 de Octubre de 2021, autoriza Cambio de Domicilio y Habilitación Provisoria solicitada.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por el Sr. MARTINEZ, Carlos Jacinto D.N.I 24.791.182, en representación de la Firma SAP EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S, con nombre de fantasía "SAP EMERGENCIAS MEDICAS" en rubro "EMERGENCIAS MEDICAS" (Base Operativa), con nuevo domicilio en calle Catamarca N° 587 Esq. Cacique Catriel N° 863, mediante PERMISO PROVISORIO desde el día 21 de Octubre de 2021 al día 21 de Enero de 2022 CUENTA N° 4794.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo

con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 4668/2021

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.021.-

VISTO, nota de la Secretaria de Gobierno de fecha 01.11.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO UN MIL(\$101.000,00); a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258,correspondeinte al mes de octubre/21;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal , en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00), a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.670/21.-

CATRIEL, 01 de noviembre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar material genético, gestión solicitada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, el día 01.11.21 desde las 11:00 hs. hasta las 18:00 hs. aproximadamente, por parte del agente municipal Gonzalo GARRO - Legajo N° 744;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C

INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos, el día 01.11.21 desde las 11:00 hs. hasta las 18:00 hs. al agente municipal Sr. Gonzalo GARRO - Legajo Personal N° 744, quien se trasladará en la unidad N° 87, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.671/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00006501 de fecha 14.10.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales e insumos destinados a los trabajos de mantenimiento realizados en Viviendas sociales y Obra panificadora, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C

DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00006501 de fecha 14.10.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOCECIENTOS CUARENTA (\$233.940,00.-), y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$9.260,00.-), "CONSTRUCCION PANIFICADORA" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$224.680,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.672/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003230,3233, 3235, 3236 y 3199 de fechas 30.09 y 18.09.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a distintos trabajos realizados por la Dirección de Eficiencia Energética, Vertedero Municipal, Legislatura, Taller de Soldadores y Archivo Municipal, según Órdenes de Compra/ Servicios, remitos, Facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos las áreas mencionadas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003230,3233, 3235, 3236 y 3199 de fechas 30.09 y 18.09.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$86.674,90.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA (\$15.523,90.-), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$40.536,00.-) y "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TREINTA SEISCIENTOS QUINCE (\$30.615,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.673/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003810, 3811, 3812, 3813 y 3816 de fecha 04.10.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y reparación destinados a las unidades N°49, 99, 49, 42 y camión del Frigorífico pertenecientes a la flota automotor, según Remitos, Órdenes de Compra/servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000003810, 3811, 3812, 3813 y 3816 de fecha 04.10.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$103.650,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$97.650,00.-

) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.674/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 27.10.21, elaborado por la Coordinadora de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nros. 00004-00000438 y 440 de fechas 22 y 29.09.21 y la Nota de Crédito N° 00004-00000024 de fecha 22.09.21 y remitos presentados por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES;

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de limpieza para varios establecimientos educativos, con Remitos firmados por las autoridades de los establecimientos educativos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, según lo informado dichos alimentos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º-Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00000438

y 440 de fechas 22 y 29.09.21 y la Nota de Crédito N° 00004-00000024 de fecha 22.09.21, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$767.637,00.-), presentadas por la firma: "LO DE CACHO", de Oscar Osvaldo QUILES y que corresponde a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION INSUMOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.675/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000295 y 296 de fecha 07.10.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos para el festejo del Día del Estudiante y Juventud, en Plaza San Martín, Barrio YPF, Colonia Ovejero, Anfiteatro, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en informes de fecha 20.10.21, detalle de Factura y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, Facturas Nros. 00002-00000295 y 296 de fecha 07.10.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$51.915,50.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$14.345,00.-), "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL- ADOLESCENCIA Y JUVENTUD" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$17.077,50.-) y "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$20.493,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.676/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000528 de fecha 06.10.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para reparación de las unidades N° 66, 84, 82, 88 y 95 perteneciente a la flota automotor municipal, según lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000528 de fecha 06.10.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON DOS CENTAVOS (\$29.280,02.-), correspondientes a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.677/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000024 de fecha 19.10.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL" y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales destinados a trabajos de conexión de agua potable en calle Los Aromos, según Orden de Compra/Servicios, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000024 de fecha 19.10.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL", que asciende a la suma de PESOS

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$89.935,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: "EXTENSIONES Y RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CLOACAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.678/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000285 de fecha 20.10.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión regador correspondiente al mes de Septiembre de 2021, solicitada a la Secretaría de Servicios Públicos para realizar tareas de mantenimiento de calles, según Orden de Compra/Servicio, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000285 de fecha 20.10.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.679/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000101 y 105 de fechas 23.09 y 30.09.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de camión Mercedes Benz con hidrogrua y camión FORD 4000 con hidrogrua durante diez días cada uno, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos de levantamiento de ramas y operativos de limpieza y demolición parcial y reparación de fosa del Corralón Municipal, según Orden de Compras/Servicios, Remitos y Facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000101 y 105 de fechas 23.09 y 30.09.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.680/21.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00004015, 4017, 4020, 4021 y 4022 de fechas 14, 16, 18 y 19.10.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a trabajos de reparación y mantenimiento de alumbrado público y espacios verdes, refacciones en oficina de Secretaría de Políticas Sociales y Dirección de Cultura, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, Facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza

al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Planificación, Desarrollo y Turismo a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00004015, 4017, 4020, 4021 y 4022 de fechas 14, 16, 18 y 19.10.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CON NUEVE CENTAVOS (\$127.000,09.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$53.450,90.-) y "OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$73.550,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.681/21.-

CATRIEL, 02 de noviembre de 2.021.-

CATRIEL, 01 de Noviembre de 2021.-

VISTO, la Factura Nro 0004-000000447 de fecha 13.10.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería destinada a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 18.10.21, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0004-000000447 de fecha 13.10.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$68.920,00.-), y que corresponde a la adquisición de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.682/21.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 048/21, denominado: "Obra TENDIDO DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL PROVISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO", autorizado mediante Resolución Municipal N° 4.191/21 de fecha 01.10.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 01.11.21 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma y el informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo decide pre adjudicar a la siguiente Firma:

-EL FORTIN CONSTRUCCIONES SRL por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$9.233.183,30). Condiciones de pago: CUARENTA POR CIENTO (40%) pago anticipado, y el saldo restante se cancelara de acuerdo a la disponibilidad de material para entregar ,previa coordinación de la fecha según informe de la Secretaria de Planificación Y Desarrollo;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 048/21, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 048/21, denominado: "Obra TENDIDO DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL PROVISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO" en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la siguiente Firma:

-EL FORTIN CONSTRUCCIONES SRL por la suma

de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$9.233.183,30). Condiciones de pago: CUARENTA POR CIENTO (40%) pago anticipado, y el saldo restante se cancelara de acuerdo a la disponibilidad de material para entregar ,previa coordinación de la fecha según informe de la Secretaria de Planificación Y Desarrollo;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 048/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.688/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$470.327,45.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.689/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, período comprendido entre 19.10.21 al 25.10.21;

Que, la mencionada compra fue necesaria para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la

Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L. presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$148.054,38.-) -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.690/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°15/21 efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°15/21 presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DICECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.825,65.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$2.580,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.445,65.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.691/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00004016 y 4018 de fechas 16 y 18.10.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a trabajos en el Taller de Soldadores, Departamento de Contaduría, Viviendas Sociales; Lote 15, Plaza San Martín, Oficina de Topografía, Obra Bicisenda, Capilla María Auxiliadora, Oficia de Convenios escolares y compra de herramientas para electricistas, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, Facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00004016 y 4018 de fechas 16 y 18.10.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$228.608,23.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$79.662,78.-), "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-), "OBRA DE URBANIZACIÓN LOTE 15" la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$103.069,37.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$7.884,00.-), "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$489,60.-), "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.364,00.-) y "CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.138,48.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.698/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000051 de fecha 27.10.21, presentadas por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a diferencia en pauta publicitarias correspondiente al mes de Septiembre 2021, según detalle de Factura, expresa conformidad al dorso de las mismas el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000051 de fecha 27.10.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.699/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00006502 y 6503 de fecha 14.10.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales e insumos destinados a trabajos de mantenimiento de espacios verdes, plazas y boulevares e insumos destinados al traslado de combustible a la garita del vertedero, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 00002-00006502 y 6503 de fecha 14.10.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$148.270,00.-), y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$48.270,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00.-) y "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.700/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000109 de fecha 04.10.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", con domicilio en México 577 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión Mercedes Benz con hidrogrua y camión FORD 4000 durante diez días cada uno, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos de levantamiento de ramas y operativos de limpieza, según Informe N°63 de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 20.10.21, Remito y Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000109 de fecha 04.10.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$326.000,00.-), destinados a los trabajos mencionados, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PODA Y DESRAME", del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.701/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00023716, 0005-00023718 y 0005-00023719 de fecha 18.10.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para las Unidades Nro. 43, 46, 50, 55, 58, 79, 80, 93 pertenecientes a la flota municipal y al Taller Mecánico, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00023716, 0005-00023718 y 0005-00023719 de fecha 18.10.21, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SESENTA (\$107.060,00.-) presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº4.702/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, los Ticket Facturas Nros. 0005-00034641, 0005-00034649, 0005-00034656, 0005-00034661, 0005-00034691 y 0005-00034692 de fechas 17, 20, 22, 24.09 y 04.10.21, presentados por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la compra de insumos y materiales destinados a curso de panadería y repostería (Área de Juventud), Festejo de la Semana del Estudiante y a la Dirección de Tránsito, según informes de la Secretaria de Políticas Sociales de fechas 18 y 20.10.21 y de la Dirección mencionada de fecha 21.10.21, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, los Ticket Factura Nros. 0005-00034641, 0005-00034649, 0005-00034656, 0005-00034661, 0005-00034691 y 0005-00034692 de fechas 17, 20, 22, 24.09 y 04.10.21, presentados por la Firma:

“LA CONFIANZA” de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$66.949,68.-), correspondientes a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “PROMOCION DESARROLLO INFANTIL, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD” la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$10.440,00.-), a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$7.195,00.-), a “AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES” la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.392,68.-) y a “VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO” la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$8.922,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.703/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-0005006 y 00004-0005007 de fecha 18.10.21, presentadas por la Firma: “CATRIEL MADERAS” de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a obra Cementerio Municipal, obra Bicisenda, boulevard calle Canadá, pañol Obras Publicas y Feria de Productores, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de

la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-0005006 y 00004-0005007 de fecha 18.10.21, presentadas por la Firma: “CATRIEL MADERAS” de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$97.836,94.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$3.701,30.-), a “SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT” la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.706,89.-) y a “REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES” la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.428,75.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.704/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre
de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.10.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0005-00000060, 0005-00000061, 0005-00000063, 0005-00000064, 0005-00000065 y 0005-00000066 de fecha 30.10.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518;

Que, dichas Facturas corresponden a la

provisión de pan durante el mes de Septiembre/21, destinados a los siguientes Establecimientos Educativos que a continuación se detallan: Escuela Primaria N° 204, Escuela Primaria N° 281, ESRN Rural Virtual (Valle Verde), Jardín N° 7, CET N° 21, ESRN N° 21 y ESRN Rural Virtual (Peñas Blancas);

Que, según lo informado dicho alimento fue solicitado en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000060, 0005-00000061, 0005-00000063, 0005-00000064, 0005-00000065 y 0005-00000066 de fecha 30.10.21, presentadas por Miguel Alberto BURGOS con domicilio en Av. San Martín N° 518, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$197.040,00.-) y que corresponden a la provisión del pan citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: "SERVICIOS COMEDORES ESCOLARES CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.705/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000616 de fecha 13.10.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según detalle de Factura conformadas por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000616 de fecha 13.10.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°4.706/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00005958 de fecha 08.10.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma la misma corresponde a la

realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según detalles de Factura, debidamente conformadas por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00005958 de fecha 08.10.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA" que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.707/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003818, 00002-00003819 y 00002-00003821 de fecha 04.10.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y reparación destinados a las unidades N° 56, 81, 82, 84, 87, 88 y ORU 317 pertenecientes a la flota automotor Municipal, según Remitos, Órdenes de Compra/servicios adjuntas y lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003818, 00002-00003819 y 00002-00003821 de fecha 04.10.21 de fecha 04.10.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS (\$108.900,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparación, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$84.900,00.-) y a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.708/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°14/21 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 14/21 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.710/21.-

CATRIEL, 02 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 00004-00003203, 00004-00003204 y 00004-00003208 de fecha 20.09.21, presentadas por la Firma: "FERRAGOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a trabajos realizados en depósito de Corralón Municipal, oficina de Archivos Municipal y reparación y puesta a punto de garita de movimiento de suelo, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003203, 00004-00003204 y 00004-00003208 de fechas 20.09.21, presentadas por la Firma: "FERRAGOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$45.994,28.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$37.700,28.-) y a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.294,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.711/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 422/21 de fecha 27.10.21, producido por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicitó la adquisición urgente de neumáticos para la Unidad N° 80;

Que, la Secretaria de Servicios Públicos justifica mediante informe la Contratación directa urgente, ya que la unidad corresponde a un camión regador que realiza ese servicio diariamente,

Que, la Secretaria mencionada solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.", por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$734.920,00), teniendo en cuenta lo expuesto y dada la urgencia de contar con los neumáticos, se considera pertinente efectuar una contratación directa, obviándose el Concurso de Precios;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C DE
INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "MILLA NEUMATICOS NEUQUEN S.R.L.", por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE

(\$734.920,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Entrega pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva una vez recepcionada la factura pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.713/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 8/21 de la Subsecretaria de Ambiente, con fecha 29.10.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a rendición para solventar gastos emergentes de la compra de repuestos para el tractor marca YTA22V46, es necesario destacar que en fechas primaverales los trabajos de espacios verdes son necesarios por lo que no se puede detener el mantenimiento de corte en todo los espacios públicos;

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor del Sr. Jonathan GIANGRECO - Subsecretario de Ambiente, para solventar gastos mencionados;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL,
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a favor de del Sr.

Jonathan GIANGRECO - Subsecretario de Ambiente, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "REPEUSTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Subsecretaria de Ambiente, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.714/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, Informe Solicitud N° 168/21 de la SubSecretaria de Ambiente Sustentable de fecha 29.10.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias de fecha 17.05.21, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP"; autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.124/21 de fecha 21.05.21 –

Que, las características de la maquinaria es una (1) máquina EXCAVADORA con oruga con balde de uña –Marca HYNDAI Modelo Año 2.013 Dominio DAJ03, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service;

Que, el monto de la contratación de la maquina mencionada se fija en la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-) IVA incluido, suma que se abonarán de la siguiente manera:

-La suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del locador correspondiente al primer mes de locación, y la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00) dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de la factura;

Que, el plazo de locación se fija en el término de DOS (2) meses contados desde el 27.04.21 hasta el 27.06.21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin

necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, visto y analizado la situación, el Síndico Municipal autoriza a prorrogar por el término de dos (2) meses en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.124/21, desde el 27.06.21 al 27.08.21, con efecto retroactivo;

Que, nuevamente vista la solicitud detallada el Síndico Municipal autoriza a prorrogar por el término de dos (2) meses en sus mismos términos el contrato, con efecto retroactivo;

Que, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTEDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 17.05.21, celebrado con el Sr. Juan Cruz LOPEZ DNI N° 29.329.979, con domicilio en Av. San Martín N° 529 de nuestra ciudad, como titular de la empresa "BRAVA GROUP" autorizado por Resolución Municipal N° 2.124/21, con efecto retroactivo en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.715/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03354579 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000,00.-);

Que, según Memorandum N° 41/21 del Síndico Municipal el mismo corresponde al dicho a una transferencia recibida en concepto de aporte para obra de electrificación del Parque Industrial de Catriel;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos; evitando la depreciación del aporte recibido, teniendo en cuenta los plazos fijos que demandara el llamado a licitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar un Plazo Fijo N° 03354579 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES (\$29.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.716/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 033454578 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO

MILLONES (\$35.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C DE
INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03354578 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.717/21.-

CATRIEL, 03 de noviembre de 2.021.-

VISTO, Informe Solicitud N° 168/21 de la SubSecretaria de Ambiente Sustentable de de fecha 29.10.21 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita prorrogar el alquiler del el Contrato de Locación de fecha 30.07.21, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ",

representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 146 de la ciudad de Catriel, autorizado mediante Resolución Municipal N° 3.208/21 de fecha 05.08.21 –

Que, las características de la maquinaria alquilada son: Una (1) maquina PALA CARGADORA marca Michigan, Modelo Lonking; incluidos mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service. El personal de chofer será previsto y a cargo del locador;

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$1.470.000,00.-) IVA incluido, que serán abonados de la siguiente manera:

-La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al primer mes de alquiler, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al segundo mes de alquiler, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000,00) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura por parte del locador correspondiente al tercer mes de alquiler,

Que, el plazo de locación se fija en el término de TRES (3) meses contados desde el 30.07.21 hasta el 28.10.21 (inclusive), plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden una eventual renovación o prórroga de la locación;

Que, visto y analizado la situación, el Sindico Municipal autoriza a prorrogar por el término de dos (2) meses en sus mismos términos el contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N°3.208/21 de fecha 05.08.21, con efecto retroactivo;

Que, la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: PRORROGAR, el alquiler del el Contrato de Locación de fecha 30.07.21, celebrado con la Empresa "TRANSPORTES DERIAZ", representada por su titular el Sr. Osvaldo Alfonso DERIAZ – D.N.I. N° 10.206.255, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 146 de la ciudad de Catriel, autorizado mediante Resolución Municipal N° 3.208/21 de fecha 05.08.21 , con efecto

retroactivo, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4.724/21.-

CATRIEL, 03 de Noviembre de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20, 297/20 y 678/21 y sus disposiciones complementarias, Ley N° 5.436, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de Marzo de 2.020 del brote de coronavirus como una pandemia, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Marzo de 2.020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia afectando a mas de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, mediante el cual amplia la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 ratificado por Ley N° 5.436;

Que, en el Artículo 3° del Decreto citado en el considerando precedente faculta al Ministerio de Salud, en tano autoridad de aplicación en materia sanitaria, a "Disponer las recomendaciones y medidas

a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario”

Que, por Decreto N° 167/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2.021;

Que, asimismo, en el orden local, mediante el Decreto N° 215/21 se prorroga por el plazo de un año la emergencia sanitaria dispuesta en Ley N° 5.436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció el nuevo esquema de medidas preventiva generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública en el contexto de emergencia sanitaria y teniendo en miras la situación epidemiológica, sanitaria y de cobertura de vacunación;

Que, en tal marco, el mentado Decreto establece medidas de prevención y contención de cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y se disponen regulaciones específicas para las actividades que representan mayor riesgo epidemiológico, tales como viajes grupales de egresados y egresadas y de grupos en general, así como actividades en discotecas, locales bailables, salones de fiestas para bailes o similares y eventos masivos de más de MIL (1.000) personas;

Que, conforme el seguimiento permanente de la evolución epidemiológica que lleva adelante este Ministerio, resulta pertinente adherir al esquema de medidas dispuestas por la norma nacional y prorrogar la Resolución N° 7.099/21 y sus modificatorias;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta una responsabilidad compartidos en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales en orden a las medidas preventivas vigentes, resulta de vital importancia ante el accionar de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente conforme las leyes N° 5.398, Decretos N° 7/19, 85/19 y 321/21;

Que, mediante Resolución N° 7804 “MS” el Gobierno de la Provincia de Río Negro Prorroga en todos sus términos y hasta el 20 de Noviembre de 2.021 la Resolución N° 7099/21 y su modificatoria Resolución N° 7212/21 en adhesión a las medidas preventivas generales establecidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal en ejercicio de sus facultades y representado por la Secretaria de Políticas Sociales a cargo de la Intendencia Municipal, decide adherir a las medidas adoptadas antes mencionadas, a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES A/C
DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 7804 “MS” del Ministerio de Salud de la Provincia de la Río Negro de fecha 02.11.21, la cual tiene vigencia a partir de la firma y hasta el 30.11.21.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°4.725/21.-

POR ELLO: